



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-34322584- -APN-DDYME#HP Disposición S/ Designación Transitoria del Dr. Horacio Marcelo ARMADANS (D.N.I. N° 13.213.732) en el cargo de Director de Prestaciones Asistenciales

VISTO el Expediente N° EX-2024-34322584- -APN-DDYME#HP, los Decretos N° 1096 del 10 de junio del 2015, el Decreto N° 426 del 21 de julio del 2022, el Decreto N° 77 del 22 de diciembre del 2023 y el N° 270 del 21 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1096 del 10 de junio de 2015, se aprobó la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", creándose los cargos de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, como autoridad superior del organismo, y de SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter extraescalafonario, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que asimismo por su artículo 12°, se exceptuó al HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" de lo dispuesto en el Decreto N° 491/02, sus modificatorios y complementarios en relación a las designaciones y contrataciones de personal que se realicen en el ámbito del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", las que podrán ser efectuadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, debiendo darse cumplimiento en cada caso a los requisitos establecidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y comunicarse a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días.

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 355/2017 se dispuso que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los Artículos 3°, 4° y 8° del mismo.

Que por la Disposición DI-2020-245-APN-DNE#HP se creó la Dirección de Procesos Asistenciales y Calidad y la Dirección de Prestaciones Asistenciales, ambas dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica de este Hospital Nacional.

Que por DI-2020-245-APN-DNE#HP se designó a la Dra. Silvia Cristina BACIGALUPO, DNI N° 14.430.921, en el cargo de Directora de Prestaciones Asistenciales, dependiente de la Dirección de General de Asistencia Médica del Hospital Nacional "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", prorrogada por las Disposiciones DI-2021-150-APN-DNE#HP, DI-2021-1229-APN-DNE#HP, DI-2022-656-APN-DNE#HP, DI-2023-334-APN-DNE#HP y DI-2023-1529-APN-DNE#HP.

Que dicha funcionaria presentó su renuncia al cargo antes mencionado, la que se dio por aceptada mediante Disposición DI-2023-1549-APN-DNE#HP, a partir del 31 de diciembre de 2023; atento a ello, se debe proceder a la cobertura de la mentada Dirección para garantizar la continuidad del servicio y del proceso de fortalecimiento institucional para incrementar la capacidad, eficiencia y eficacia del establecimiento hospitalario, en orden a materializar las políticas públicas en materia de provisión de servicios de salud.

Que el Dr. Horacio Marcelo ARMADANS, D.N.I. N° 13.213.732, cuenta con la formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Director de Prestaciones Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas

Que por el Decreto N° 426/2022, prorrogado por los Decretos N° 77/23 y Decreto N° 284/24, se prohibió a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional a efectuar designaciones y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, quedando exceptuada, en lo que aquí respecta, las designaciones el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus complementarios (artículo 2°, inciso a).

Que por el Decreto N° 88/23 y sus modificatorias, se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024 regirán a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que la Dirección de Finanzas certificó que al día de la fecha se cuenta con crédito presupuestario.

Que la Dirección de Finanzas, la Dirección de Gestión de Personal y el Servicio Jurídico Permanente del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 1096/2015 y el Decreto N° 270/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO

DEL HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado a partir del 01 de abril del 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a Horacio Marcelo ARMADANS (D.N.I. N° 13.213.732) como Director de Prestaciones Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, conforme los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente disposición, deberá ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en el artículo 37 y Título II, Capítulos II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependiente del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase la comunicación a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el término de CINCO (5) días de dictada la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase con la intervención establecida por el artículo 5° del Decreto N° 355/2017.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presente ejercicio presupuestario, correspondiente a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

